



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 36 DE 2/2/2023 SUBVENCIÓN C.D. COMARCA DEL MÁRMOL, RESTO TEMPORADA 2022-2023

Código Expte: 2023/406940/850-100/00002

El "Club Deportivo Comarca del Mármol" se conformó como consecuencia de la unión entre las entidades deportivas Olula C.F., Mármol Macael C.F. y Fines C.F. En su momento el Ayuntamiento de Fines, entidad matriz, se desvinculó del proyecto y se contó en su sustitución con la participación del Ayuntamiento de Cantoria en representación del CF Cantoria. En la temporada 2018-2019 sólo se contó con la participación en la financiación, además de la empresa Cosentino, con dos Ayuntamientos, Olula del Río y Macael, entidades matrices del Olula CF y Mármol Macael CF. En el ejercicio 2020-2021 el Ayuntamiento de Macael se desvinculó del proyecto original al apostar por clubes deportivos de la localidad en detrimento del C.D. Comarca del Mármol, obteniéndose en las temporadas 2020-2021, y 2021-2022 financiación únicamente de la empresa Cosentino y del Ayuntamiento de Olula del Río. En la presente temporada 2022-2023 se ha llevado a cabo el cambio de la Directiva del Club Comarca del Mármol, obteniendo financiación además de la empresa Cosentino y del Ayuntamiento de Olula del Río, también de patrocinadores de la Comarca.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que en relación a las competencias del Ayto de Olula del Río en la materia, el artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local determina que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) **Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.**"

SEGUNDO. Visto el Presupuesto municipal para el año 2023, se ha consignado la aplicación presupuestaria **3410.480.92 Subvenciones Entidades Deportivas** que incluye la cuantía de **18.000,00 euros** para dedicarlos a concesión de subvención al C.D. Comarca del Mármol con CIF G04730248 para el resto de la temporada 2022-2023.

TERCERO. Con fecha 2 de febrero de 2023 respectivamente se emitieron informes de Secretaría, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y de intervención, en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde y con arreglo a las normas para la concesión de las subvenciones directas, por ello, el que suscribe

ACUERDA

PRIMERO. Conceder la subvención del ejercicio 2023 a la entidad mencionada con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto de gastos de la Corporación.

Entidad	CIF	Aplicación	Importe
C.D. Comarca del Mármol	G04730248	2023.3410.480.92	18.000,00 €

Código Seguro De Verificación	C6Tv/YJJ9sPy5NRNeQdisw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	03/02/2023 08:33:05	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	02/02/2023 15:57:29	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C6Tv%2FYJJ9sPy5NRNeQdisw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

SEGUNDO. Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio, que deberá incluir los siguientes extremos (artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio):

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria;
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios;
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios y
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

TERCERO. Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el **31 de julio de 2023** y que será:

- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.*
- Certificado del cumplimiento de la finalidad.*
- Programa detallado y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.*
- En caso de adquisición de material o servicio se deberá aportar la factura detallada de los proveedores*
- Certificados de estar al corriente de pago en Seguridad Social y la Hacienda Pública.*

CUARTO.- Registrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones –BDNS- los datos estructurados de la subvención concedida.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Olula del Río a 2 de febrero de 2023

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	C6Tv/YJJ9sPy5NRNeQdisw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	03/02/2023 08:33:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	02/02/2023 15:57:29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C6Tv%2FYJJ9sPy5NRNeQdisw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

